



RESOLUCIÓN No.

1938

DEL

1 JUN 2024

“Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1798 del 28 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”* acto que dispuso nombramiento provisional de MINGYAR ALEJANDRO AVELLANADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.853.041 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLES de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de LA SALINA.

Que el día 08 de junio de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov, el señor MINGYAR ALEJANDRO AVELLANADA, manifestó ante este despacho no aceptar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLES de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de LA SALINA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger El sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de Los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022-Directivos Docentes y Docentes, procede a impartir los siguientes lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.

USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES”

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)



RESOLUCIÓN No. 1938

DEL

11 JUN 2024

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"
700.15.15

Que como quiera que MINGYAR ALEJANDRO AVELLANADA, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 1798 del 28 de mayo de 2024, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLES de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de LA SALINA, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento provisional en vacante temporal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1: Derogar el nombramiento en vacante pro efectuado mediante Resolución No. 1798 del 28 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaria de Educación de Casanare", de MINGYAR ALEJANDRO AVELLANADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.853.041 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLES de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de LA SALINA.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a MINGYAR ALEJANDRO AVELLANADA, y a la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de LA SALINA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa Encargado de las Funciones de Director Administrativo según Resolución N° 0627 del 31 de mayo de 2024.

Revisó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratada

Revisó: Tania Xiomara Sahabria Vergara, Judicante Casanare Joven.